



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00510-00

1.- En atención a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fls. 173 a 176), el Despacho no la aprueba, toda vez que la allegada es confusa, por ello, deberá realizar nuevamente la liquidación del crédito, elaborando un cuadro donde se indique capital, intereses de mora, tasa mensual aplicada, fechas y abonos.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra en el expediente (fl. 200), el Despacho DECRETA:

El Embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-999311 de propiedad de los demandados CARMEN RUBIANO y MIGUEL ANTONIO CASTRO HENAO. Líbrese el oficio respectivo a la oficina de instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de fecha 2° de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA